

ADENDA AL CONVENIO NUM. 20/19 PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA FIRMADO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ Y INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, PICE 2019

REUNIDOS

Dña. Irene García Macías, en representación de la Diputación Provincial de Cádiz, en calidad de Presidenta de la misma, cargo que desempeña en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz, en la Sesión Extraordinaria de Constitución de la misma celebrada el día 26 de junio de 2015, y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

Y por otra, D. Ángel Juan Pascual, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, (en adelante la Cámara de Cádiz), cargo que desempeña en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, habiendo acreditado documentalmente su capacidad para actuar en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, dentro del ámbito de sus competencia, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para firmar la presente adenda y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Con fecha 27 de noviembre de 2019, se suscribió CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA FIRMADO ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, SERVICIOS, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ Y INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, PICE 2019, estableciendo las condiciones particulares de ejecución del mismo y especificando las obligaciones que para su desarrollo contraían cada una de las partes firmantes.

SEGUNDO: Según se indica en su ESTIPULACIÓN SEXTA, la vigencia del Convenio se extiende desde el día de la firma del mismo y el día 31 de diciembre de 2019.

En cuanto a la elegibilidad de los gastos, éstos serán subvencionables desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: En relación a la justificación de las actuaciones y gastos, se realizará una segunda justificación con anterioridad al 15 de febrero de 2020.

CUARTO: Que con fecha 14 de febrero de 2020 la Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de las competencias atribuidas, mediante Decreto ha autorizado la firma de una Adenda de modificación del citado convenio.

Por todo ello, ambas partes, en su respectiva condición, reconociéndose la capacidad legal necesaria para obligarse, y de conformidad con el decreto mencionado, acuerdan modificar el Convenio de fecha 27 de noviembre de 2019, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente Adenda es introducir cambios en los periodos de vigencia, elegibilidad del gasto y justificación

Código Seguro De Verificación:	4VuIvIfKmwXBvbAX/l6E6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	20/02/2020 09:07:35
	Angel Juan Pascual	Firmado	17/02/2020 12:49:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4VuIvIfKmwXBvbAX/l6E6w==		



del mismo, para el desarrollo del PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, PICE 2019 .

SEGUNDA.- VIGENCIA, ELEGIBILIDAD DEL GASTO Y PRESENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL DEL CONVENIO

En cuanto a los plazos de vigencia, elegibilidad del gasto y presentación de la justificación final de los mismos, éstos quedan establecidos de la siguiente manera:

Actuaciones	Vigencia del Convenio	Elegibilidad de Gastos	Plazo Máximo de justificación final de la subvención
Itinerarios Formativos	01 JULIO DE 2020	01 FEBRERO DE 2020	29 FEBRERO DE 2020
Inserción Laboral	01 JULIO DE 2020	01 JULIO DE 2020	15 JULIO DE 2020
Feria de empleo	01 JULIO DE 2020	01 FEBRERO DE 2020	29 FEBRERO DE 2020

TERCERA.-NOTA FINAL

En cuanto a aquellas cuestiones que no sean expresamente tratadas en el presente documento, continuarán siendo de entera aplicación, permaneciendo inalterado el Convenio suscrito por ambas entidades el 27 de noviembre de 2019.

Y, en prueba de conformidad con todos y cada uno de los extremos recogidos en esta Adenda, firman ambas partes.

Código Seguro De Verificación:	4VulvIfKmwXBvbAX/l6E6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	20/02/2020 09:07:35
	Angel Juan Pascual	Firmado	17/02/2020 12:49:10
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/4VulvIfKmwXBvbAX/l6E6w==		

